



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÍTRABO

Administración

EDICTO APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL BASURA

EDICTO APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL BASURA

EDICTO APROBACION PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL BASURA

D.Antonio Jesús Carrascosa Valverde, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ítrabo (GRANADA).

HACE SABER: Que por el Pleno de esta Corporación en sesión Plenaria celebrada el día 29 de Octubre de 2025, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, se expone al público durante un periodo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el periodo de exposición pública, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://itrabo.sedelectronica.es/info.0>. En caso que no las hubiere, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Itrabo, a la fecha de firma electrónica